

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GGS/BBT/DSM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 213736 CELEBRADO
CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ENTRE ESTE CONSEJO Y CORPORACIÓN
PARA EL DESARROLLO DEL CINE Y LA
CULTURA VALPARAÍSO EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 755

VALPARAÍSO, 13 SET. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 188, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 213736, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Difusión e Implementación, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Difusión e Implementación, modalidad de festivales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1158, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 213736, cuyo Responsable es Corporación para el

Desarrollo del Cine y la Cultura Valparaíso, procediéndose con fecha 27 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 188, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 24 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 8 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 8 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 213736, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Difusión e Implementación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN
MODALIDAD FESTIVALES
SUBMODALIDAD FESTIVALES COMPETITIVOS
CONVOCATORIA 2016**



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Difusión e implementación, modalidad Festivales, submodalidad Festivales competitivos, del Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1158, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **213736** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 188 del 19 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 24 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de los recursos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación de reitemización requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Autorizado	Observación
Honorarios	1	Sebastián Ignacio Cartajena: Encargado de Mediación y Audiencias	1.888.887	1.888.887	
	2	Viviana Isabel Sepúlveda: Directora Artística	2.499.998	0	Se rebaja
	3	Constanza Huidobro; Coordinadora de Invitados	888.888	777.777	Se rebaja

	4	Pamela Fabiola Órdenes: Asistente de Dirección	2.666.664	2.666.664	
	5	Eduardo Antonio Robles: Productor General	2.444.442	2.444.442	
	6	Macarena Denisse Araya: Productora de Talleres	1.111.112	666.112	Se rebaja
	7	Alejandra Andrea Fritis: Directora Ejecutiva	3.666.663	3.666.663	
	8	Gabriela Verdugo: Encargada de Comunicaciones	2.666.664	2.666.664	
	Total Honorarios		17.833.318	14.777.209	Se rebaja
Operación	1	Alojamiento para Jurados, invitados nacionales y competidores	1.608.300	1.608.300	
	2	Honorarios Taller Realización Documental para Adolescentes	666.666	666.666	
	3	Cargas para teléfonos celulares	120.000	0	Se rebaja
	4	2 pasajes Buenos Aires-Santiago-Buenos Aires	566.780	214.173	Se rebaja
	5	Arriendo de van	900.000	900.000	
	6	Servicios de diseño y comunicación gráfica.	1.380.400	1.380.400	
	7	Honorarios Taller Actuación para Cámara	444.444	444.444	
	8	Honorarios Taller Animación Stop Motion	444.444	444.444	
	9	Materiales de oficina, librería y para talleres.	250.000	0	Se rebaja
	10	Gastos generales de pre-producción	500.000	749.376	Se incrementa
	11	1 pasaje Rio de Janeiro-Santiago-Rio de Janeiro	516.792	241.302	Se rebaja
	12	Almuerzos y cenas equipo de producción e invitados	1.650.000	1.800.000	Se incrementa
	13	Impresión de piezas gráficas; afiches, invitaciones, postales, volantes y programas de mano.	1.497.020	1.807.020	Se incrementa
	14	Honorarios agencia de prensa	1.333.333	0	Se rebaja
	15	Honorarios Taller "Juegos Ópticos"	277.777	0	Se rebaja
	16	Otros pasajes aéreos invitados	0	643.530	Se incrementa
	17	Honorarios curadores	0	966.666	Se incrementa
	18	Honorarios Jefe Técnico	0	1.333.333	
	19	Honorarios Asistente de Producción	0	600.000	
	20	Confección de trofeos	0	121.856	
		Courier Internacional	0	78.000	
	21	Servicio de cóctel	0	657.000	
	22	Fotógrafa	0	555.555	
	Total Operación		12.155.956	15.212.065	Se incrementa
	TOTAL		29.989.274	29.989.274	

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de agosto de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 27 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 188 del 19 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Francisco Javier Saldes Aliaga, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
CINE Y LA CULTURA VALPARAÍSO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 188, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN
MODALIDAD FESTIVALES
SUBMODALIDAD FESTIVALES COMPETITIVOS
CONVOCATORIA 2016

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Difusión e implementación, modalidad Festivales, submodalidad Festivales competitivos, del Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1158, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **213736** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 188 del 19 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 24 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de los recursos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación de reitemización requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Autorizado	Observación
Honorarios	1	Sebastián Ignacio Cartajena: Encargado de Mediación y Audiencias	1.888.887	1.888.887	
	2	Viviana Isabel Sepúlveda: Directora Artística	2.499.998	0	Se rebaja
	3	Constanza Huidobro; Coordinadora de Invitados	888.888	777.777	Se rebaja
	4	Pamela Fabiola Órdenes: Asistente de Dirección	2.666.664	2.666.664	
	5	Eduardo Antonio Robles: Productor General	2.444.442	2.444.442	
	6	Macarena Denisse Araya: Productora de Talleres	1.111.112	666.112	Se rebaja
	7	Alejandra Andrea Fritis: Directora Ejecutiva	3.666.663	3.666.663	
	8	Gabriela Verdugo: Encargada de Comunicaciones	2.666.664	2.666.664	
		Total Honorarios	17.833.318	14.777.209	Se rebaja
Operación	1	Alojamiento para Jurados, invitados nacionales y competidores	1.608.300	1.608.300	
	2	Honorarios Taller Realización Documental para Adolescentes	666.666	666.666	
	3	Cargas para teléfonos celulares	120.000	0	Se rebaja
	4	2 pasajes Buenos Aires-Santiago-Buenos Aires	566.780	214.173	Se rebaja
	5	Arriendo de van	900.000	900.000	
	6	Servicios de diseño y comunicación gráfica.	1.380.400	1.380.400	
	7	Honorarios Taller Actuación para Cámara	444.444	444.444	
	8	Honorarios Taller Animación Stop Motion	444.444	444.444	

9	Materiales de oficina, librería y para talleres.	250.000 ✓	0 ✓	Se rebaja
10	Gastos generales de pre-producción	500.000 ✓	749.376 ✓	Se incrementa
11	1 pasaje Rio de Janeiro-Santiago-Rio de Janeiro	516.792 ✓	241.302 ✓	Se rebaja
12	Almuerzos y cenas equipo de producción e invitados	1.650.000 ✓	1.800.000 ✓	Se incrementa
13	Impresión de piezas gráficas: afiches, invitaciones, postales, volantes y programas de mano.	1.497.020 ✓	1.807.020 ✓	Se incrementa
14	Honorarios agencia de prensa	1.333.333 ✓	0 ✓	Se rebaja
15	Honorarios Taller "Juegos Ópticos"	277.777 ✓	0 ✓	Se rebaja
16	Otros pasajes aéreos invitados	0	643.530 ✓	Se incrementa
17	Honorarios curadores	0	966.666 ✓	Se incrementa
18	Honorarios Jefe Técnico	0	1.333.333 ✓	
19	Honorarios Asistente de Producción	0	600.000 ✓	
20	Confección de trofeos	0	121.856 ✓	
	Courier Internacional	0	78.000 ✓	
21	Servicio de cóctel	0	657.000 ✓	
22	Fotógrafa	0	555.555 ✓	
	Total Operación	12.155.956	15.212.065	Se incrementa
	TOTAL	29.989.274	29.989.274	

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de agosto de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 27 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

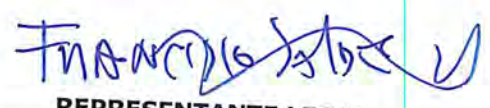
CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 188 del 19 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Francisco Javier Saldes Aliaga, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES


REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
CINE Y LA CULTURA VALPARAÍSO
RESPONSABLE DEL PROYECTO